

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL "APARCAMIENTOS MUNICIPALES DE LUCENA", EL DÍA 16 DE MAYO DE 2022.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se reúne el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial local "Aparcamientos Municipales de Lucena" en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada por la Presidencia de este órgano para las dieciocho horas del día de hoy.

Preside el Concejales del Grupo Político Municipal PSOE-A, D. José Pedro Moreno Víbora, nombrado Presidente de esta entidad por Resolución de la Alcaldía de 21 de junio de 2019; y asisten a la sesión los siguientes consejeros: D^a Carmen Burgos Henares Concejales del Grupo Político Municipal del PSOE-A, D^a. Carmen Gallardo López y D. Juan Alberto Lora Martos, Concejales del Grupo Político Municipal del PSOE-A.; D. Francisco de Paula Huertas González y D. Aurelio Fernández García, Concejales del Grupo Político Municipal PP; D^a. Araceli García Nieto, Concejales del Grupo Político Municipal Ciudadanos – Lucena; D. Miguel Villa Luque, Concejales del Grupo Político Municipal de IULVCA. y D. Jesús Gutiérrez Molero, Concejales del Grupo Político Municipal Vox.

Asisten a la sesión la Interventora de Fondos, D^a. Miriam Aguilera González, y la Administrativo D^a. Araceli Hurtado Onieva.

Se celebra la sesión bajo la fe del Secretario Delegado de "Aparcamientos Municipales de Lucena", D. José Amador Cebrián Ramírez.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Consejo de Administración tiene que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión celebrada el día 5 de abril de 2022, que ha sido remitida junto con la convocatoria de la presente.

No formulándose observación alguna, resulta aprobada por unanimidad, sin modificación alguna respecto de su borrador.

2.- Informes de Presidencia.

El Sr. Presidente, en relación a la consulta del Sr. Gutiérrez Molero en el anterior Consejo relativa a la reservas de plaza en el aparcamiento de los coches oficiales del Ayuntamiento, le cede la palabra al Sr. Secretario para que informe al respecto; indica el Sr. Secretario que en el Reglamento del servicio de aparcamientos (BOP 19-2-2019) sí está prevista la reserva de plaza a vehículos autorizados por la entidad gestora.

A continuación se da cuenta de la evolución de los ingresos obtenidos en el aparcamiento subterráneo de la Plaza Nueva a fecha 10 de mayo y de su comparativa con ejercicios anteriores; se informa también de la recaudación de la "zona azul" y del aparcamiento regulado del solar de la C/ Molino a fecha 30 de abril.

Código seguro de verificación (CSV):

A09B 0176 9737 819D 4935



A09B01769737819D4935

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 21/7/2022

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 21/7/2022

Seguidamente el Sr. Secretario informa, en relación al expediente del contrato de servicios para el control de la “zona azul”, que una vez abiertas las proposiciones de las empresas presentadas, el expediente se encuentra en el trámite de presentación por parte de la empresa propuesta para la adjudicación de la documentación legalmente prevista.

3.- Propuesta de Presidencia sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios de redacción del proyecto de construcción, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del aparcamiento público rotatorio en el subsuelo del edificio sito en Avenida del Parque, 10 de Lucena (Córdoba). (Gex 2021/94)

El Sr Secretario da cuenta de la propuesta de la Presidencia de 11 de mayo actual cuyo tenor literal es el siguiente:

<< PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

El Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021, acordó: la aprobación del expediente (ref. Gex 2021/94) para la contratación de los servicios de redacción de proyecto de construcción, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del aparcamiento público rotatorio sito en el subsuelo de la Avda. Del Parque, 10, de Lucena (Córdoba), con un presupuesto base de licitación de 399.555,57 euros (IVA incluido); la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir la contratación de referencia; la autorización del gasto plurianual; y, finalmente, la apertura de la licitación por tramitación ordinaria y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 156 de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Entidad, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 28 de noviembre de 2021.

Durante el plazo conferido para la presentación de proposiciones formularon oferta los siguientes licitadores: Manuel Roldán Fernández; UTE Incasur Consultores S.L. y Jorge Agustino Aponte; Castelló Arquitectos Asociados, S.L.P.; UTE Labbim Arquitectos, S.L.P. y Altozano Ingeniería, S.L.; y UTE Argenia Ingeniería y Arquitectura, S.L. y Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A.

Reunida la Mesa de contratación, acordó en sucesivas sesiones de fechas 13 de enero, 2, 11 y 24 de marzo y 18 de abril de 2022:

- admitir y calificar favorablemente la documentación de todos los licitadores.
- otorgar a los licitadores admitidos la puntuación que figura en el cuadro que seguidamente se inserta:

Código seguro de verificación (CSV):

A09B 0176 9737 819D 4935



A09B01769737819D4935

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 21/7/2022

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 21/7/2022

Licitadores	Memoria técnica (máx. 20 ptos)	Oferta económica (máx. 30 Ptos)		Experiencia construcción proyectos aparcamientos subterráneos (máx. 25 ptos.)		Experiencia proyectos obras restauración (máx. 20 ptos.)		Compromiso visita semanal (máx. 5 ptos.)		Total puntuación
		Importe (máx IVA)	Puntos	Total PEM	Puntos	Total PEM	Puntos	SI/NO	Puntos	
CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P.	11,20	212.000,00 €	30,00 pts.	5.027.092,63 €	25,00 pts.	5.884.424,70 €	20,00 pts.	SI	5,00 pts.	91,20 pts.
MANUEL ROLDÁN FERNÁNDEZ	11,40	264.000,00 €	16,80 pts.	3.300.000,00 €	16,50 pts.	4.044.470,50 €	20,00 pts.	SI	5,00 pts.	69,70 pts.
UTE ARGENIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L. y CEMOSA	17,20	264.499,25 €	16,68 pts.	12.429.194,23 €	25,00 pts.	1.149.732,70 €	5,75 pts.	SI	5,00 pts.	69,63 pts.
UTE INCASUR CONSULTORES S.L. y JORGE AGUSTINO APONTE	15,40	264.280,00 €	16,73 pts.	12.737.381,00 €	25,00 pts.	0,00 €	0,00 pts.	SI	5,00 pts.	62,13 pts.
UTE LABBIM ARQUITECTOS S.L.P. y ALTOZANO INGENIERÍA S.L.	10,00	280.680,00 €	12,57 pts.	0,00 €	0,00 pts.	0,00 €	0,00 pts.	SI	5,00 pts.	27,57 pts.

- inadmitir las alegaciones formuladas sobre la puntuación que antecede por parte de la UTE Argenia Ingeniería y Arquitectura S.L. y Centro de estudios de materiales y control de obra, S.A., y la UTE Incasur Consultores S.L. y Jorge Agustino Aponte, al tratarse de un acto de trámite no cualificado contra el que no caben alegaciones ni es susceptible de recurso.

- requerir a Castelló Arquitectos Asociados, S.L.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 LCSP, a fin de que justificara su oferta, inicialmente considerada desproporcionada o temeraria, la cual fue considerada justificada por la Mesa a tenor del escrito presentado por el licitador y el informe técnico emitido al efecto.

- proponer al Órgano de contratación la aceptación de la oferta de Castelló Arquitectos Asociados, S.L.P., por considerarla justificada, y la adjudicación del contrato en su favor, al ser la proposición que ha obtenido mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo en consecuencia la más ventajosa para esta Entidad.

El licitador propuesto para la adjudicación ha dado cumplimiento al requerimiento de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (art.150.2 LCSP) y ha constituido la garantía definitiva por importe de 10.600 euros.

La Intervención de Fondos de la Entidad ha emitido informe de fiscalización previo a la adjudicación con fecha 11 de mayo de 2022.

Visto el artículo 150 de la LCSP, y el artículo 10 h) de los Estatutos de la Entidad, que atribuyen la competencia sobre la adjudicación del presente contrato al Consejo de Administración, propongo a este órgano que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la inadmisión de las alegaciones formuladas sobre la puntuación de las ofertas formuladas por parte de la UTE Argenia Ingeniería y Arquitectura S.L. y Centro de estudios de materiales y control de obra, S.A., y la UTE Incasur Consultores S.L. y Jorge Agustino Aponte, al tratarse de un acto de trámite no cualificado, procediendo, en su caso, la formulación de recurso contra la presente adjudicación.

Código seguro de verificación (CSV):

A09B 0176 9737 819D 4935



A09B01769737819D4935

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 21/7/2022

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 21/7/2022

Segundo.- Aceptar la oferta de Castelló Arquitectos Asociados, S.L.P., inicialmente considerada desproporcionada o temeraria, por considerar que se ha justificado adecuadamente.

Tercero.- Adjudicar a la entidad Castelló Arquitectos Asociados, S.L.P., con CIF B56109564, el contrato de los servicios de redacción de proyecto de construcción, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del aparcamiento público rotatorio sito en el subsuelo de la Avda. Del Parque, 10, de Lucena (Córdoba), por el precio de 212.000 (doscientos doce mil) euros, más IVA, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el procedimiento y conforme a su oferta.

Segundo.- Nombrar responsable del contrato a la Arquitecta Municipal, D^a Ángela Raya Jaén, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, todo ello en los términos del artículo 62 LCSP.

Tercero.- Hacer constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 151.2 LCSP, que las ventajas de la proposición del adjudicatario respecto a las presentadas por los demás licitadores resultan de la puntuación del cuadro precedente.

Cuarto.- Notificar a los licitadores concurrentes por medios electrónicos la presente resolución y publicarla en el Perfil de Contratante de la entidad en el plazo de quince días.

El Presidente.>>

A continuación el Sr. Secretario expone su informe de 11-5-22 sobre las alegaciones realizadas por dos de los licitadores que han concurrido al procedimiento, cuyos términos son los siguientes:

<< **INFORME DE SECRETARÍA**

A instancia de la Presidencia de la Entidad, emito el presente informe en el expediente de contratación de los servicios de redacción del proyecto de construcción, estudio de Seguridad y Salud, dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud del aparcamiento público rotatorio en el subsuelo del edificio sito en Avda. del Parque, 10, de esta ciudad.

En el expediente indicado se han presentado alegaciones por parte de dos licitadores contra la puntuación otorgada por la Mesa de Contratación en sesión de 24 de marzo de 2022, las cuales se analizan seguidamente a efectos de su consideración por el Órgano de Contratación:

a) Alegaciones formuladas por la UTE Argenia Ingeniería y Arquitectura S.L. y Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA) registradas de entrada el día 5 de abril de 2022.

- En relación al proyecto "Rehabilitación antiguo complejo Intelhorce. Málaga", el cual no se puntuó por la Mesa al no haberse aportado, en trámite de aclaración, el certificado colegial en el que apareciera el Presupuesto de Ejecución Material (PEM). Argumenta el licitador que

Código seguro de verificación (CSV):

A09B 0176 9737 819D 4935



A09B01769737819D4935

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 21/7/2022

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 21/7/2022

en ningún momento se establece en el pliego que la justificación documental deba ser visado colegial y que bastaría para ese dato el proyecto firmado por el autor y el certificado de buena ejecución emitido por el promotor. Y en relación a esto último señala que para la solvencia técnica o profesional el Pliego permite que se acredite mediante un certificado expedido por el promotor privado.

A este respecto, ha de razonarse que la Mesa solicitó aclaración en unos concretos términos, pues a ese órgano corresponde establecer los criterios para tener un documento por válido a efectos de puntuación; para ello se ha acudido a una Corporación de Derecho Público, toda vez que los documentos expedidos por la misma son fehacientes, sin perjuicio admitir cualquier otro emitido por una entidad de esta misma naturaleza. No se entiende por qué no aparece en los certificados expedidos por el colegio profesional para esta obra el PEM, cuando se trata de un dato solicitado expresamente, careciendo de fehaciencia, a juicio de la Mesa, otros documentos redactados en el ámbito privado. No puede utilizarse automáticamente la misma exigencia que se establece para la solvencia para los criterios de adjudicación, correspondiendo a la Mesa la facultad de pedir aclaraciones o documentos complementarios cuando entienda que lo presentado no acredita con plena certeza las circunstancias de la oferta a puntuar.

- En relación a la puntuación otorgada al proyecto "Demolición y reforma aparcamiento Moralarzal", el cual fue incluido por la Mesa en la categoría "Proyectos de construcción que incluyen aparcamientos subterráneos", al haberse presentado por el licitador en esta categoría y en la de "Proyectos de obras de restauración o consolidación estructural" sin discriminar el PEM respectivo que pudiera atribuirse a la obra en una u otra categoría. Sostiene el licitador que en ningún lugar del Pliego se dice que deba discriminarse el PEM respectivo de la obra para su inclusión en ambas categorías y que el mismo puede imputarse a ambos conceptos; y si se tenía duda al respecto, debiera haber solicitado aclaración la Mesa.

Sobre esa alegación cabe decir que una misma obra sí pudiera haberse puntuado por ambas categorías siempre que se hubiere justificado por el licitador el PEM correspondiente a uno u otro concepto. No puede imputarse el PEM total a cada una de las categorías, pues no sería real: habrá partidas propias de la construcción de aparcamientos y otras encuadrables en la restauración o consolidación. No procede por otra parte pedir aclaración para deslindar el PEM y atribuirlo parcialmente a una u otra obra, pues iría más allá de ese concepto y sería una modificación de la oferta presentada. Siendo así, el orden de puntuación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego se inicia con la categoría "Proyectos de construcción de aparcamientos" y a ese capítulo se ha atribuido la obra.

En consecuencia, no procede estimar las alegaciones presentadas por el antedicho licitador, proponiéndose que se mantengan los acuerdos adoptados al respecto por la Mesa en el acuerdo de adjudicación.

a) Alegaciones formuladas por la UTE Incasur Consultores, S.L. y Jorge Agustino Aponte, registradas de entrada el día 6 de abril de 2022.

La alegante sostiene en primer lugar que no se han puntuado los proyectos del colaborador D. Manuel Vega Olmo, cuando se ha aportado compromiso de colaboración de éste con el

Código seguro de verificación (CSV):

A09B 0176 9737 819D 4935



A09B01769737819D4935

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 21/7/2022

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 21/7/2022

licitador, tal y como se solicitaba para acreditar la solvencia técnica o profesional en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

A este respecto hay que decir que la Mesa consideró que los criterios de adjudicación de la experiencia en obras que incluyeran aparcamientos subterráneos y restauración o consolidación estructural venían referidos a los proyectos redactados por el licitador, esto es la UTE en cuestión, o un profesional que tuviera con algunos de sus componentes una relación jurídica merced a la cual hubiera colaborado en los proyectos presentados. Así se exigió en trámite de aclaración en cuanto al Sr. Vega Olmo, respondiendo la UTE que ese profesional se comprometía a colaborar en la obra objeto de la presente adjudicación y con eso bastaba. Sin embargo, se estima, conforme al criterio de la Mesa, que tal cuestión no es valorable en este apartado, pues esa participación futura operaría, en su caso, en la composición del equipo técnico a efectos de solvencia técnica o profesional y, también, como exceso respecto a éste, según uno de los apartados de la Memoria presentada en el sobre 2. No se considera así que puedan considerarse como experiencia (concepto que hace referencia a lo ejecutado con anterioridad) la del Sr. Vega Olmo cuando no existió relación con el licitador en las obras presentadas.

En segundo lugar, la UTE señala que la oferta del licitador Castelló Arquitectos Asociados S.L.P., al haber incurrido en baja temeraria, debería haber sido puntuada con 0 puntos hasta su justificación posterior. A tal alegación ha de contestarse en el sentido de que, efectivamente, la manera más correcta de proceder, es puntuar una vez resuelto el "incidente" de baja temeraria, pues ello puede suponer la exclusión de la oferta analizada. No obstante, al haberse propuesto la aceptación de ésta, por considerarse suficientemente justificada por la Mesa, no hay alteración de la puntuación otorgada en la sesión de 24 de marzo de 2022, resultando irrelevante el momento de asignación de la misma.

Por consiguiente, se propone desestimar las alegaciones del indicado licitador, manteniéndose en la adjudicación los acuerdos adoptados por la Mesa.

El Secretario Delegado.>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Consejo de Administración, por unanimidad, adopta acuerdo en los términos de la propuesta de la Presidencia.>>

4.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Gutierrez Molero pregunta que cuántas plazas de aparcamiento para discapacitados tenemos en el aparcamiento y se le indica que en total hay 8 plazas, 2 por planta.

A continuación el Sr. Villa Luque, en relación a lo planteado en el anterior Consejo por la Sra. García Nieto sobre la prioridad en la entrada al aparcamiento para los abonados, manifiesta que se acordó en dicha sesión que se iba a hablar con los operarios del aparcamiento para que esto no fuera así, ya que los abonados no tienen el derecho a reserva de plaza alguna. No obstante, tiene conocimiento de que esta medida no se está llevando a cabo actualmente.

Al respecto el Sr. Presidente le informa que quiere mantener una reunión con los miembros del Consejo de Administración para tratar este tema .

Código seguro de verificación (CSV):

A09B 0176 9737 819D 4935



A09B01769737819D4935

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 21/7/2022

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 21/7/2022

Por último la Sra. Interventora se despide de los miembros del Consejo por motivo de su cese como Interventora del Ayuntamiento; por parte de los consejeros se le agradecen sus servicios con los mejores deseos para su nueva etapa profesional.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas y treinta y siete minutos del día de su inicio, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta de la que yo, el Secretario Delegado, doy fe.

EL PRESIDENTE
(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO DELEGADO
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

A09B 0176 9737 819D 4935



A09B01769737819D4935

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aparcamientosmunicipaleslucena.es> (Sede Electrónica - Validar Documentos)

Firmado por El Secretario Delegado CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 21/7/2022

VºBº de el Presidente MORENO VIBORA JOSE PEDRO el 21/7/2022